



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1147/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno José Alberto MIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998 la materia Instalaciones Industriales, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1147/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1147/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1998 de la asignatura Instalaciones Industriales, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Termodinámica, al alumno José Alberto MIGUEZ, Legajo N° 1-20538-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 838/2001

MEL
UB
B


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR